



# Resolución Viceministerial

**Nro. 118-2015-VMPCIC-MC**

Lima, **26 AGO. 2015**

**VISTO**, el Memorandum N° 530-2015-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto de 2015, emitido por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Oficio N° 00214-2015-CG/GNAC la Contraloría General de la República remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los resultados de la acción simultánea denominada "Protección y defensa de zonas arqueológicas en Lima y Callao con ocupación de Asentamientos Humanos", a través del Informe N° 508-2015-CG/EDUS-AS;

Que, el citado documento detalla en el numeral VI – Aspectos Relevantes detalla diferentes hechos que generan afectaciones al Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Oficio N° 0380-2015-VMPCIC/MC de fecha 31 de julio de 2015, se informa a la Contraloría General de la República las acciones adoptadas a fin de implementar la recomendación emergente de la acción simultánea denominada "Protección y defensa de zonas arqueológicas en Lima y Callao con ocupación de Asentamientos Humanos";

Que, a través del Oficio N° 0380-2015-VMPCIC/MC expedido por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, se remite a la Contraloría General de la República, información respecto a las acciones realizadas en atención a las recomendaciones formuladas en el citado documento;

Que, asimismo, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales considera necesario la conformación de un Equipo de Coordinación encargado de proponer una estrategia integral que permita implementar medidas preventivas y posteriores para mitigar y superar, de forma sostenible, la problemática que se presenta en las Zonas Arqueológicas e Históricas con ocupación de Asentamientos Humanos, Comunidades y propiedad privada preexistente a la declaratoria de dichas Zonas, entre otros;



D. Herrera J.

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Conformar el Equipo de Coordinación, encargado de proponer una estrategia integral que permita implementar medidas preventivas y posteriores para mitigar y superar de forma sostenible, la problemática que se presenta en las zonas arqueológicas e históricas con ocupación de asentamientos humanos, comunidades y propiedad privada preexistente a la declaratoria de dichas zonas, entre otros, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Un representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; quien presidirá.
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Un representante de la Dirección General de Defensa.
- Un representante de Secretaría General.
- Un representante de Procuraduría Pública.
- Un representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Oficina General de Administración.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Dos representantes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
- Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.





# Resolución Viceministerial

**Nro. 118-2015-VMPCIC-MC**

**Artículo 2°.-** El Equipo de Coordinación señalado en el artículo 1° de la presente resolución, tendrá un plazo de 45 días hábiles de vigencia, contados a partir de su instalación.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**

.....  
**Juan Pablo de la Puente Brunke**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



D. Herrera J.